

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 13 de febrero de 2026

Núm. Ext. 064

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

ACUERDO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0188-EX/26

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 0189-EX/26

Secretaría de Desarrollo Social

FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PALABRA" QUE PARA FINES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SE DENOMINARÁ "APOYO A LA PALABRA-PLAN MÉXICO" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 480 TOMO III DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

folio 0208-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz

Mtra. Nayely Landa González, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 9 fracción II y 22 fracciones I, III, XXV y XXVI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 9, 26 y 27, fracciones VI, VII, XXXII y XL del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo JUGOB/CECOL/1EXT/004/2026, emitido por la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2026; en relación con la directriz de un gobierno de derechos, inclusivo y participativo, contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, en seguimiento a la operación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 apartado A fracción XX segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y 1, 3 y 4 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Público Descentralizado, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria de

decisión y de gestión, encargado de ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, a fin de procurar el equilibrio entre los trabajadores y patrones, de acuerdo a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, así como capacitar, autorizar y supervisar a las personas físicas que presten el servicio, conforme a la normativa aplicable;

- II. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- III. Que el 12 de marzo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 104, tomo CCI, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Que el Gobierno del Estado tiene la obligación de promover y garantizar una cultura de ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población Veracruzana;
- V. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-F cuarto párrafo de la Ley Federal del Trabajo y 6 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la operación del mismo se regirá bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, publicidad, honestidad y austeridad;
- VI. Que en fecha 14 de noviembre del 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 456, tomo CCXII, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, en el que, en su transitorio tercero abroga el Acuerdo señalado en el considerando II;
- VII. Que en términos del artículo 14 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, cada Dependencia y Entidad deberá emitir su propio Código de Conducta; y
- VIII. Que la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo JUGOB/CECOL/1EXT/004/2026, aprobó la actualización al Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CONTENIDO

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Objetivo, Misión y Visión
 - 1.1 Objetivo
 - 1.2 Misión
 - 1.3 Visión
2. Glosario
3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
4. Carta compromiso

Capítulo II. Principios, Valores y Reglas de Integridad

5. Principios, valores y reglas de integridad a observar

Capítulo III. Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

6. Con la sociedad
 - 6.1 Tengo vocación de servicio
 - 6.2 Informo y rindo cuentas
 - 6.3 Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad
7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo
 - 7.1 Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo
 - 7.2 Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres
 - 7.3 Promuevo la capacitación y mejora permanente
 - 7.4 Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros
 - 7.5 Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual
8. Con mi trabajo
 - 8.1 Generales
 - 8.1.1 Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones
 - 8.1.2 Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados
 - 8.1.3 Evito los conflictos de interés en mi desempeño público
 - 8.2 Específicas
 - 8.2.1 Me comprometo con el servicio público en el servicio de conciliación laboral
 - 8.2.2 Actúo con profesionalismo en el servicio de conciliación laboral
 - 8.2.3 Actúo con profesionalismo en mis trámites y servicios
 - 8.2.4 Muestro mi vocación de servicio en el desempeño de mi cargo
 - 8.2.5 Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad
 - 8.2.6 Resguardo la información bajo mi custodia

Capítulo IV. Interpretación, Consulta, Asesoría e Implementación

9. Interpretación del Código de Conducta
10. Políticas de cumplimiento
11. Responsabilidades de las y los servidores públicos
12. Política para evitar represalias
13. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta
14. Políticas de sanciones

Anexo I. Carta compromiso

MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE P R E S E N T E S

Nos encontramos en el segundo piso de la transformación de la vida pública del país, cuyo objetivo es lograr un mayor bienestar para las personas mexicanas sin distinción de sexo, origen étnico, edad, condición de discapacidad o condición social, sin embargo, todo esto no podrá lograrse sin la suma de esfuerzos de todas las personas servidoras públicas que conformamos el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por ello la importancia de regirnos con apego a la legalidad, ética y responsabilidad pública, desempeñando nuestras funciones a través de un trato respetuoso y digno en nuestro ámbito laboral.

Este documento obedece a la necesidad de instituir los principios y valores que las personas servidoras públicas de este centro deberán seguir en el ejercicio de sus atribuciones y en su actuar con la población usuaria, sin duda es una herramienta para inducir actitudes responsables, transparentes y honestas, con las cuales se prevendrán y atenderán conductas violatorias de derechos humanos y contrarias a los principios de igualdad y no discriminación.

Aunado a esto, se cuenta con el compromiso de nuestra Gobernadora Constitucional Ingeniera Norma Rocío Nahle García, respecto al reforzamiento constante de la ética e integridad en el servicio público, lo que conlleva una gran responsabilidad, por lo que es necesario continuar rigiendo nuestra actuación de acuerdo a los principios y valores previstos en este Código de Conducta.

Por lo anterior, les invito a conocer, promover y guiar sus atribuciones y funciones de conformidad con el mismo, a efecto de ser garantes de los derechos humanos de cada una de las personas involucradas en nuestro ámbito laboral y primordialmente en el momento de brindar los servicios públicos a la población usuaria, mismos que deberán otorgarse con responsabilidad social, transparencia, rendición de cuentas, enfoque de género y con estricto apego a la normatividad jurídica internacional, nacional y estatal, lo cual sin duda hará que por Amor a Veracruz, este Centro sea un organismo público responsable.

Atentamente

Mtra. Nayely Landa González
Directora General del Centro de Conciliación Laboral
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Objetivo, Misión y Visión

1.1 Objetivo

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios y valores respecto de los cuales las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán conducirse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven.

Será de observancia obligatoria y de aplicación general para las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El lenguaje empleado para la redacción del presente Código deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto, se use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer.

1.2 Misión

Ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, a fin de procurar el equilibrio entre trabajadores y patrones, de acuerdo a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, así como capacitar, certificar, autorizar y supervisar a las personas físicas que presten el servicio, conforme a la normativa aplicable, garantizando la correcta aplicación de la conducta ética por parte de las personas servidoras públicas que integran el Centro, rigiendo su actuar con base en los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, publicidad, honestidad y austeridad, logrando así, un servicio público de conciliación laboral de calidad.

1.3 Visión

Ofrecer un servicio de conciliación laboral de calidad, que opere con apego estricto al marco normativo que lo rige; que sea imparcial, igualitario, confiable, eficaz, objetivo, profesional, transparente, público, honesto y austero, que respete la diversidad e inclusión cultural, para el crecimiento y desarrollo sostenible en beneficio de la sociedad veracruzana.

2. Glosario

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta; de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

- II. **Centro:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CECOL);
- III. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **Conflicto de Interés:** Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;
- VI. **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos;
- VII. **Función pública:** Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública;
- VIII. **LRA:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. **Principios:** Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;
- X. **Reglas de integridad:** Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;
- XI. **Personas servidoras públicas:** Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- XII. **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Centro, incluyendo a los que laboran en las diversas Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral, áreas, adscripciones, departamentos u oficinas, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas del Centro no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso**

Toda persona servidora pública suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

Capítulo II Principios, Valores y Reglas de Integridad

5. Principios, valores y reglas de Entidad a observar

En el Centro, toda persona servidora pública observará:

- I. **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los previstos en los artículos 123 apartado A, fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-F, párrafo cuarto de la Ley Federal del Trabajo y 6 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. **Los valores** de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y
- III. **Las reglas de integridad** de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo del Código de Ética.

CAPÍTULO III Conductas esperadas de las personas servidoras públicas

6. Con la sociedad

6.1 Tengo vocación de servicio

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta, respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad en la prestación del servicio público de conciliación laboral.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad, equidad, igualdad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia, publicidad y honestidad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación.
- III. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

6.2 Informo y rindo cuentas

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad; privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia; y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- II. **Valores:** Interés público y cooperación.
- III. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

6.3 Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación; soy guía, ejemplo y promuevo el Código de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo

7.1 Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y personal subordinado, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

7.2 Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos; asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.
- II. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, IV y VII de la LRA.

7.3 Promuevo la capacitación y la mejora permanente

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- II. **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V y VI de la LRA.

7.4 Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo; respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que les afecte.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

7.5 Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas posiblemente afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y las denuncié si me enteré de ellas.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo

8.1 Generales

8.1.1 Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, actúo de acuerdo con los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, publicidad, honestidad y austeridad, así como los valores y reglas de integridad, y evito las conductas que las vulneran; además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- II. **Valores:** Interés público y liderazgo,
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, IV y V de la LRA.

8.1.2 Uso con responsabilidad y profesionalismo de los recursos públicos asignados

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia.
- II. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, y cooperación.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, V, VI y X de la LRA.

8.1.3 Evito los conflictos de interés en mi desempeño público

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar, ofreciendo el servicio de conciliación laboral.

Vinculada con:

- I. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- III. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

8.2 Específicas

8.2.1 Me comprometo con el servicio público

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión actúo con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y honradez, con los que opera el Centro, así como los principios rectores del servicio público contenidos en el Código de Ética.

8.2.2 Actúo con profesionalismo en el servicio de conciliación laboral

Brindo el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio del público en general para fomentar la cultura de paz.

8.2.3 Actúo con profesionalismo en mis trámites y servicios

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, legalidad, imparcialidad, igualdad, eficacia, objetividad, profesionalismo y transparencia para la prestación del servicio en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes.

8.2.4 Muestro mi vocación de servicio en el desempeño de mi cargo

Al ofrecer el servicio y la atención solicitada, otorgo el mismo trato a la ciudadanía en general, a las y los compañeros, superiores y subordinados, sin conceder privilegios o preferencias, orientando mis decisiones conforme a las disposiciones normativas de manera neutral e imparcial, procurando condiciones que fomenten el desarrollo del estado en materia laboral.

8.2.5 Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad

Atiendo las atribuciones y facultades asignadas para la prestación del servicio, así como en las funciones administrativas que sean requeridas, con conocimiento de la normatividad vigente y en estricto apego a esta.

8.2.6 Resguardo la información bajo mi custodia

Asumo la responsabilidad de resguardar a través de medios electrónicos e impresos la información a mi cargo y atendiendo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos aplicables; proporciono solo aquella que sea necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Las seis conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- I. **Principios:** Honradez, eficiencia, disciplina, integridad, equidad, legalidad, imparcialidad, igualdad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, publicidad.
- II. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- III. **Reglas de integridad:** Información pública, contrataciones públicas, trámites y servicios, control interno, procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad; y comportamiento digno.
- IV. **Directriz:** Artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LRA.

Capítulo IV

Interpretación, consulta, asesoría e implementación

9. Interpretación del Código de Conducta

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de este Centro deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

10. Políticas de cumplimiento

Las personas servidoras públicas del Centro deberán:

- I. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones.
- II. Conocer el Código de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
- III. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

11. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas del Centro tienen la responsabilidad de:

- I. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Centro. ...
- II. Solicitar apoyo y/o asesoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad o de su Enlace de Ética, cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y
- III. Hacer sugerencias a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad o de su Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Centro tiene la responsabilidad de:

- I. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con el personal a su cargo;
- II. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- III. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a quienes laboran en este Centro a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética o al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras; y
- IV. Evaluar y según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

12. Políticas para evitar represalias

Las personas servidoras públicas del Centro tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento antiético o al incumplimiento de las responsabilidades.

13. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas del Centro podrán acercarse directamente al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad o a su Enlace Ética, para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las denuncias presentadas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, según los términos establecidos por las leyes de la materia.

14. Políticas de sanciones

Las personas servidoras públicas del Centro que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionadas de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad o la autoridad competente, con apego en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes enero del año dos mil veintiséis.

Mtra. Nayely Landa González
Directora General del Centro de Conciliación Laboral
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

ANEXO I**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

La (el) que suscribe (1) _____, con número de personal (2) _____, adscrito (a) a (3) _____, hago constar de manera libre, que he recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos arriba mencionados, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad o al Enlace de Ética.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y/o al Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, por posibles vulneraciones a los Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y/o al Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. Evitar cualquier acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

(4) _____, Veracruz a los (5) _____ días del mes de (6) _____ de (7) _____.

PROTESTO LO NECESARIO

(8) _____

(1) Nombre de la persona servidora pública.

(2) Número de personal del servidor público.

(3) Área de adscripción de la persona servidora pública.

(4) Lugar de elaboración de la Carta Compromiso

(5) Día numérico de elaboración de la Carta Compromiso.

(6) Mes de elaboración de la Carta Compromiso.

(7) Año de elaboración de la Carta Compromiso

(8) Nombre y firma de la persona servidora pública, que elabora la Carta Compromiso